BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

2221

Gobierno Civil de la Provincia

Circular dirigida a los señores Alcaldes de la provincia para que procedan a la limpieza y reparación de los locales escolares

Con motivo de encontrarse las Escuelas de la provincia en pleno período de vacaciones estivales, este Gobierno Civil recuerda a los señores Alcaldes la obligación que tienen de dar cumplimiento a lo que dispone el párrafo 5.º del artículo 52 de la Ley de Enseñanza Primaria, que dice:

«La conservación, reparación y vigilancia de todos los edificios públicos escolares, incluyendo las viviendas para Maestros y Directores, independientemente del régimen seguido en su financiación, así como la limpieza y suministro de agua, electricidad y calefacción de las Escuelas correrá a cargo de los Municipios, para lo cual consignarán en sus presupuestos la cantidad necesaria a tal fin.»

No olviden que las obligaciones que dicho artículo señala, tienen hoy, y cada vez más, una importancia capital. La perfección de la sociedad y la buena marcha de sus estructuras depende esencialmente de la formación de los individuos que las integran, y ésta, a su vez, tiene su arranque en la Escuela Primaria. Por consiguiente, cualquier claudicación en las obligaciones que a su mayor eficacia competan, alcanza una transcendencia ilimitada. Es cierto que la obra escolar depende primordialmente de la actuación de sus Maestros, pero también es cierto que ella, como toda obra humana, está influenciada y en gran parte condicionada por el lugar geográfico en que se desarrolla. ¡Qué duda cabe que un edificio escolar bien acondicionado, limpio, con buena iluminación y en perfectas condiciones de salubridad, influye decisivamente no sólo en la salud de sus alumnos, sino también en su conducta, en sus ideales y en la formación de su carácter! Y como ésto es parte esencialísimo de la educación, no podemos, ni queremos abandonar un resorte que tan poderosamente puede influir en su desarrollo.

Por tanto y para el más exacto cumplimiento de lo que la Ley dispone sobre el particular, se dictan las siguientes instrucciones:

1.ª Antes del día diez del próximo septiembre, los señores Alcaldes procurarán que se realicen en las Escuelas de sus respectivos Municipios las obras necesarias de reparación, pintura y limpieza general.

2.ª Si por dificultades insuperables no se pudiera ejecutar, los señores Alcaldes lo cumicarán a la Inspección de Enseñanza Primaria antes de la fecha fijada, especificando cual son dichas dificultades.

3.ª Cuando la cuantía y naturaleza de las reparaciones necesarias exceda de manera evidente a las posibilidades presupuestarias del Municipio lo comunicarán, igualmente, a la Inspección, especificando la naturaleza y cuantía aproximada de las obras a realizar.

4.ª Al comenzar el curso próximo los Ayuntamientos, asistidos por las Juntas Municipales de Educación Primaria y por los señores Directores o Maestros, en su caso, adoptarán las medidas necesarias para que se haga la limpieza ordinaria de las Escuelas con la frecuencia (diaria o trisemanal) que la necesidad de mantener los locales en las condiciones higiénicas y de salubridad que exige la larga permanencia de los niños en éllos.

De igual manera se estudiará el mejor procedimiento para resolver el importante problema de la calefacción escolar, ya que a temperaturas tan bajas como las que frecuentemente se dan en las Escuelas es imposible exigir a los niños una asistencia puntual y regular y a la jornada un rendimiento eficiente.

Para resolver ambos problemas se solicitará el correspondiente dictamen del Inspector Municipal de Sanidad.

5.ª A fin de que el cumplimiento de estas normas se haga de la manera más perfecta posible, los señores Alcaldes, juntamente con los señores Maestros, procurarán reorganizar al día y hacer que funcionen normalmente las Juntas Municipales de Educación Primaria, organismos éstos en los que descansa la buena marcha de las Escuelas.

6.ª Los señores Maestros quedan también obligados a dar cuenta a la Inspección de Enseñanza Primaria de la falta de mobiliario escolar, si así procede, así como del incumplimiento por parte de los Municipios de las normas antedichas. A su vez la Inspección pondrá en conocimiento de este Gobierno Civil los casos, improbables, de negligencia manifiesta y cualquier otra eventualidad que reclame su intervención.

Aprovechamos el contacto que con los señores Alcaldes, Magisterio y Juntas Municipales de Educación nos ofrece la presente Circular para testimoniarlos nuestro decidido propósito de prestar una especial y decidida atención a cuantos asuntos se relacionen con el perfeccionamiento de la Enseñanza en la provincia.

Segovia, 1 de agosto de 1968.

El Gobernador Civil Int.º
Manuel Díaz-Miguel Moraleda

2220

Gobierno Civil de la Provincia

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden Ministerial de 12 de julio de 1968, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Juarros de Voltoya.

«Visto el expediente seguido para modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Juarros de Voltoya, provincia de Segovia, por lo que respecta a la denominada Vereda de la Carrehuela, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos cuantos informes fueron emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. Comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la modificación de la clasificación de vías pecuarias del término municipal de Juarros de Voltoya, provincia de Segovia, redactada por el Perito Agrícola del Estado, don Julio Martín de Saavedra, por lo que respecta a la vía pecuaria, denominada Vereda de Carrehuela, con una anchura de 20,89 metros, anulando el itinerario de la misma que aparece en el proyecto de clasificación, sustituyéndole por el que se señala en la parte descriptiva de este proyecto de modicación.

Segundo.—Declarar subsistente la clasificación aprobada por O. M. de 10 de abril de 1965, en cuanto no se oponga a la presente modificación.

Tercero.—Esta resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años. — Madrid, 12 de julio de 1968.—Por delegación, F. Hernández Gil.—Ilmo. señor Director General de Ganadería.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 30 de julio de 1968.

El Gobernador Civil

2237

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. señor Gobernador Civil de Valladolid me comunica que ha sido juramentado para prestar servicio como guarda particular jurado por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, don Vicente Hontoria de la Roca.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales.

Segovia, 6 de agosto de 1968.

El Gobernador Civil

2215

Delegación de Hacienda

TRIBUNAL DE CONTRABANDO

Anuncio de subastas

El próximo día 14 de agosto, a las doce de la mañana, se celebrará en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, ante la Junta que preceptúan las Ordenanzas de Aduanas, subasta pública de mercancías procedente de aprehensión por contrabando, cuyo comiso fue declarado por este Tribunal al fallar el expediente número 1, de 1968.

Objeto de la subasta

Vehículo automóvil de turismo marco FIAT-600, con matrícula anterior BA-55.382, de Suecia, motor número 1183645, chasis número 1083604. Valorado en doce mil pesetas (12.000).

El vehículo puede ser examinado en el taller del Parque Móvil de Ministerios, donde se encuentra depositado.

Condiciones para la subasta

Primera.—No se admitirán proposiciones que no cubran la tasación.

Segunda.—La adjudicación se realizará al mejor postor.

Tercera.—El adjudicatario vendrá obligado a abonar, además del precio ofrecido por el vehículo y con carácter previo, a hacerse cargo de éste, las cantidades siguientes:

1.ª Cuatro mil pesetas en concepto de gastos de depósitos del vehículo en el taller de don Ricardo Torres Gala, travesia del Conde Sepúlveda, número 3, Segovia.

2.ª Los gastos de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y en la prensa y radio locales.

3.ª La que en su día exija el Par-

que Móvil de los Ministerios, por depósito y custodia del vehículo desde el día 8 de junio pasado hasta el día en que sea retirado de dicha Dependencia, a razón de 30 pesetas diarias.

4.ª El importe de los impuestos que grava la matriculación a nombre del adjudicatario, para lo que se proveerá éste de la documentación correspondiente.

Segovia, 31 de julio de 1968,—El Secretario del Tribunal, (ilegible).—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, (ilegible).

1399

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Instituto Nacional de Colonización

ANUNCIO

Aprobada la liquidación del contrato para el programa de Exploración de Aguas Subterráneas en España, primera y segunda fase, que afecta a la provincia de Avila, se hace público que, seguidamente, se inicia el expediente de devolución de fianza definitiva a la Sociedad «Aero-Service Corporation de Filadelfia, U. S. A.», con objeto de facilitar a los Organismos que sean competentes o las personas que estén legitimadas al efecto, la iniciación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1099/1962, de 24 de mayo.

Se hace constar que la indicada fianza definitiva está depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid.

Madrid, 25 de abril de 1968.—El Subdirector General, Odón Fernández Lavandera.

2216

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado en las vigentes disposiciones, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que durante quince días, se hallan expuestas en el Ayuntamiento de Riaguas de San Bartolomé, las relaciones de Características Catastrales resultantes de los trabajos realizados en dicho término municipal.

Los propietarios y entidades que lo estimen conveniente, podrán impugnar las Características expuestas, por escrito, ante la Junta Pericial durante el plazo de su exposición.

Segovia, 2 de agosto de 1968.—El Ingeniero Jefe Provincial, Angel Muñoz Avila.

2239

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento del público en general, que en los Ayuntamientos de Boceguillas, Castillejo de Mesleón, Cilleruelo de San Mamés, Cerezo de Arriba, Encinas, Fresno de la Fuente, Santo Tomé del Puerto, Sepúlveda, Siguero, San Ildefonso y El Espinar, se encuentran expuestas al público, durante un plazo de quince días, las variaciones a las Características Catastrales resultantes de los trabajos de conservación e investigación realizados por el personal facultativo del Servicio de Catastro de Rústica.

Podrán presentarse ante las Juntas Periciales, durante dicho plazo, cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Segovia, 3 de agosto de 1968.—El Ingeniero Jefe Provincial, Angel Muñoz Avila.

SUBASTAS

2207

Ayuntamiento de Nieva

Tercera subasta de Obras de construcción de un depósito elevador para abastecimiento de agua

A las doce horas del día siguiente al en que transcurran veinte días hábiles, contados a partir del día en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial la tercera subasta de obras de construcción de un depósito elevador para el abastecimiento de agua de esta localidad, subsistiendo las mismas condiciones técnicas y administrativas expresadas en el anuncio de primera subasta inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 66, del día 31 de mayo de este año, y por cuanto a los precios serán los que figuran en los cuadros del proyecto, aumentados en un quince por ciento.

Nieva, 2 de agosto de 1968.—El Alcalde, Sergio Gozalo.

CONCURSOS

2167

Ayuntamiento de Fuentes de Cuéllar

Concurso urgente

A las trece horas del siguiente día hábil, después de transcurridos diez días, también hábiles, al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le represente y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la apertura de pliegos que se presenten al concurso de contratación de una banda de música compuesta de cinco músicos, para amenizar las fiestas de esta localidad durante los días 29 y 30 de agosto del año en curso.

El concurso tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que, aprobado por la Corporación, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el cual se encuentra expuesto a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días.

Los pliegos, debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y un sello de la MUNPAL de cinco pesetas, se admitirán cerrados y acompañados de los documentos que se relacionan en el pliego de condiciones, todos los días laborables, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la apertura en esta Secretaría.

Fuentes de Cuéllar, 29 de julio de 1968.—El Alcalde, Rufino de Dios.

2169

Ayuntamiento de Pedraza

EDICTO

Por haber quedado desiertos los concursos de una banda de música y festejos taurinos para las fiestas patronales de esta localidad y sus anejos, publicados en el BOLETIN OFICIAL número 78 y 79, de 28 de junio y primero de julio, respectivamente, nuevamente se anuncian, por el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O., a las doce horas, el de música y a las trece, el de festejos taurinos, rigiendo el primer pliego de condiciones que ha servido para el primer concurso-subasta.

Las proposiciones serán admitidas hasta las doce horas del día anterior. El modelo de proposición se halla inserto en los B. O. de que se hace mérito.

Pedraza, 28 de julio de 1968.—El Alcalde, Mariano Pascual.

2229

Ayuntamiento de Vallelado

En cumplimiento de lo que dispone la base 6.ª de la convocatoria publicada en el B. O. de la provincia número 60 del día 17 de mayo de 1968, y artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 (B. O. del Estado del 13 del mismo mes y año), se hace pública la composición del Tribunal Calificador de las pruebas del concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil, encargado del Servicio de aguas y demás servicios municipales de este Ayuntamiento, el cual quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El señor Alcalde, don Manuel Lázaro Sanz.

Vocales: Don Julio Sánchez Hernández, profesor del Instituto de Enseñanza Media de Segovia y el ilustrísimo señor don Pablo-Miguel Núñez Moto, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Secretario: Don Alvaro Arranz Alvarez, Secretario del Ayuntamiento.

Las pruebas de aptitud de este concurso tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 26 de agosto en curso, a las doce de la mañana.

Vallelado, 2 de agosto de 1968.—El Alcalde, Manuel Lázaro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2168

Ayuntamiento de Villacastín

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado sacar a concurso la contratación de música para amenizar las fiestas patronales del año actual, así como también los festejos taurinos de los días 16 y 17 de septiembre próximo, a cuyo efecto en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos y demás documentos que se relacionan con ambos concursos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Villacastín, 30 de julio de 1968.—El Alcalde, Faustino López.

2170

Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que regulará el concurso para contratación de una orquesta que actúe en las fiestas patronales de esta localidad, a celebrar los días 29, 30 de septiembre y 1.º de octubre próximos, se encuentra expuesto al público en Secretaría, por espacio de ocho días, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

Escarabajosa de Cabezas, 30 de julio de 1968.—El Alcalde-Presidente, Atilano Fuentes.

2192

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que regulará el concurso de contratación de una orquesta que actúe en las fiestas patronales de este pueblo, en honor a Nuestra Señora del Rosario y que tendrán lugar los días 6 y 7 de octubre próximos dicho documento se halla expuesto al público en Secretaría municipal, por término de ocho días, cumpliendo así lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal.

Tabanera la Luenga, 30 de julio de 1968.—El Alcalde-Presidente, Ceferino Caldevilla.

2189

Ayuntamiento de Gallegos

ANUNCIO

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento de este pueblo el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en el concurso acordado para contratar una orquesta que amenice las fiestas patronales en esta localidad los días 6, 7 y 8 de octubre del año actual, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Gallegos, 31 de julio de 1968.—El Alcalde, Julián Gómez.

2193

Ayuntamiento de Muñoveros

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso convocado para la contratación de una banda de música que amenizará las fiestas patronales de esta localidad durante los días 13, noche, 14 y 15 de septiembre próximo, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

Muñoveros, 31 de julio de 1968.—El Alcalde, Mariano Leonor Pascual.

2204

Ayuntamiento de San Ildefonso

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación de mi presidencia en el expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de la parcela número 1 de los bienes de propios de este Municipio con el fin de utilizar el importe de su venta para adquisición de otros bienes inmuebles, se abre información pública, por término de quince días, para oir cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el mencionado plazo.

San Ildefonso, 1 de agosto de 1968. El Alcalde, Felipe E. Rapp.

2202

TUREGANO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Turégano, 30 de julio de 1968.—El Alcalde, G. Canto.

COMUNIDADES

2025

Comunidad de Regantes en Formación de la «Acequia de San Lorenzo», en el río Eresma

Dando cumplimiento a las normas e instrucciones de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero, se han depositado en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Segovia dos proyectos de ordenanzas y reglamentos para el Sindicato y Jurado de Riegos de esta Comunidad de Regantes en Formación de la «Acequia de San Lorenzo», en el río Eresma, Segovia, con el fin de que en el plazo de treinta días puedan ser examinados por cuantos interesados lo deseen.

Por ello, ruego a V. E. tenga a bien autorizar la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de este anuncio, para conocimiento general.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Segovia, 31 de julio de 1968.—El Presidente de la Comunidad, José Merino Pascual.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8